NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA.

OBJETO:

REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (GRUPOS DEL 1 AL 40)

PRESUPUESTO OFICIAL:

SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS ($75.806.614.100), distribuidos por grupos – inmuebles así:

GRUPO No. INMUEBLE	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO	VALOR TOTAL INMUEBLE SEGÚN AVALUO
1	APARTAMENTO / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B - 35. EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H APTO 104. DUPLEX CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 0104 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$1.007.262.050
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 6 BLOQUE 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 7 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9907 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 8 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9908(DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 9 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY	MEDELLIN	

		CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9909 (DIRECCIÓN CATASTRAL)		
	CUARTO UTIL/ SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H UTIL # 6 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 8906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	CUARTO UTIL / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H UTIL # 12 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 8912 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
2	APARTAMENTO / FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 APTO N° 104.PISO 1.EDIF FUENTE CLARA 2 CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT. 0104 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$694.343.000
	GARAJE / FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 EDIF FUENTE CLARA 2. SEMISOTANO GARAJE 1 A 2 CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT.0102 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	CUARTO UTIL /FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 EDIF FUENTE CLARA 2. SEMISOTANO CUARTO UTIL 1 A CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT.8901 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
3	APARTAMENTO / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132. APTO 301.ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY PH. BLOQUE - B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR # 32 A 132. INT.0301(DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$1.123.240.000
	GARAJE/MONTERREY	CALLE 6 SUR 32 A 132. PARQ # 6 ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY P.H BLOQUE B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR 32 A 132. INT 9906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	GARAJE / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132. PARQ.# 3 ED -1 URBANIZACIÓN MONTERREY PH. BLOQUE - B. - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR # 32 A 132 INT.9903 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	CUARTO UTIL / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132 CUARTO UTIL # 3 ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY P.H .BLOQUE B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR 32 A 132. INT 8903 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	

4	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 245 CARRERA 48 # 10-45 INT 0245 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$267.840.000
5	APARTAMENTO/ MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL 4 Y 5 PLANTA APARTAMENTO 402 - HOY CALLE 29 C S # 18 -191 EDIFICIO MARAL BARRIO POBLADO APTO N° 402 CARRERA 26 C # 18 AA SUR - 63 INTERIOR 0402	MEDELLIN	$682.552.000
	GARAJE / MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL GARAJE # 1 SOTANO -HOY CALLE 29 C S # 18 -191 CARRERA 26 C # 18 A A SUR - 63 INTERIOR 9901 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
	GARAJE / MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL GARAJE # 2 SOTANO -HOY CALLE 29 C S # 18 -191 CARRERA 26 C # 18 A A SUR - 63 INTERIOR 9902 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	
6	APARTAMENTO / NUEVA PRADERA	CARRERA 81 # 54 A 97. APTO 403 BLOQUE 2 (4 PISO) EDIFICIO "NUEVA PRADERA" UNIDAD CERRADA. CARRERA 81 # 54 A 97. INT 0403 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$224.175.000
7	CASA /CALATAYUD	DIAGONAL 140 # 67 - 30 CASA 57. ETAPA 1 CONJUNTO RESIDENCIA CALATAYUD PROPIEDAD HORIZONTAL AC 145 # 76 - 86 C A 57 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ	$1.106.100.000
8	LOTE / CASA BLANCA	TRANSVERSAL 66 # 152 - 85 CALLE 153 # 66 -33 CARRERA 76 # 150 - 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ	$93.713.000
9	LOTE / CASA BLANCA	SIN DIRECCIÓN LOTE # 4 CASA BLANCA CARRERA 76 # 150 - 07 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ	$338.985.000
10	LOTE / CASA BLANCA	LOTE 5 CASA BLANCA CARRERA 76 # 150 - 03 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ	$409.696.000
11	CASA / CASA BLANCA	CALLE 153 # 66 - 21 LOTE 3 CASA BLANCA CALLE 161 # 76 - 21 (DIRECCIÓN	BOGOTÁ	$353.003.000

		CATASTRAL)		
12	CASA / SANTA TERESITA	CARRERA 2° OESTE 12 -55 B /SANTA TERESITA	CALI	$554.000.000
13	CASA/ SANTA RITA	CALLE 14 # 2 -78 OESTE CASA Y LOTE BARRIO SANTA RITA	CALI	$574.920.000
14	LOTE / PORVENIR	LOTE EL PORVENIR -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA	$2.240.000.000
15	BODEGA / PUENTE ARANDA	CARRERA 54 # 13 - 46 LOTE 3 MANZANA 9 CARRERA 54 # 13 -46 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ	$796.187.000
16	CASA / CHAPINERO	CALLE 65 # 19 - 63 URBANIZACIÓN SANTA ROSA BARRIO CHAPINERO CALLE 65 # 19 -63 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ	$441.197.200
17	LOTE /SANTA TERESA	LOTE -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA	$2.240.000.000
18	CASA / CARINA # 18	CARRETERA CENTRAL DEL NORTE KILOMETRO 23	CHIA	$3.336.325.500
19	LOTE /PRIMERA FRANJA	PRIMERA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA	$3.775.584.000
20	LOTE / SEGUNDA FRANJA	SEGUNDA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA	$705.740.000
21	LOTE / TERCERA FRANJA	TERCERA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA	$29.941.328.000
22	LOTE / CUARTA FRANJA	CUARTA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA	$2.198.018.000
23	LOTE	LOTE 15 MANZANA F – CONJUNTO VERDE SOL	MELGAR	$285.600.000
24	CASA / LOTE	LOTE CARRERA 10 CALLE 28 # 21 - 10 CALLE 28 # 10 - 21	GIRARDOT	$818.307.000
25	APARTAMENTO	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. QUINTO PISO APARTAMENTO 708 TORRE B.	ENVIGADO	$298.441.000
	CUARTO UTIL	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. SEMISOTANO CUATO UTIL 22 B TORRE A.	ENVIGADO	
	PARQUEADERO	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. SEMISOTANO PARQ 17 TORRE B.	ENVIGADO	
26	LOTE	CARRERA 1A # 26- 149	TUNJA	$9.157.280.000
27	CASA	PARCELACIÓN LA PASTORA LOTE 27/ VEREDA EK UCHUVAL	CEJA - ANTIOQUIA	$1.131.508.350

28	APARTAMENTO /102	APTO .TRANSVERSAL 39 28 - 26 S TV 39 - # 28 - 26 SUR - AP 102 (DIERCCIÓN CATASTRAL) TRANSVERSAL 38 A # 29 B - 26 SUR /Apto 102 - DIRECCION NUEVA	BOGOTÁ	$176.992.200
29	LOTE - LOMA DEL BARRO EN ENVIGADO	SIN DIRECCIÓN PARAJE LA LOMA DEL BARRIO FATIMA	ENVIGADO	$84.000.000
30	BODEGA / TOBERÍN	SIN DIRECCIÓN . LOTE 17 MANZANA 9 EL TOBERÍN CARRERA 40 # 168 - 93. CARRERA 21 # 169 -11 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ	$4.143.445.000
31	FINCA	FINCA LA CRUZ –VEREDA YARUMAL	ABEJORRAL - ANTIOQUIA	$ 80.000.000
32	FINCA	FINCA LA CRUZ –VEREDA YARUMAL	ABEJORRAL - ANTIOQUIA	$ 40.000.000
33	FINCA	FINCA LA BOMBA	MONTERIA - CORDOBA	$ 3.472.245.000
34	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 246 CARRERA 48 # 10-45 INT 0246 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$316.200.000
35	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 247 CARRERA 48 # 10-45 INT 0247 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$316.200.000
36	LOTE / INGENIO	LOTE 4 MANZANA "M" UBR "EL INGENIO"	CALI	$1.575.840.800
37	APARTAMENTO / NUEVA PRADERA	CARRERA 81 # 54 A 97. EDIFICIO "NUEVA PRADEDA" UNIDAD CERRADA APTO 301 BLOQUE 1 (3 PISO). CARRERA 81 # 54 A 97 INT. 0301 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN	$274.100.000
38	CASA	CALLE 8 # 7 - 75 LOTE 12 MANZANA A CALLE 8 # 7 - 75 (DIRECCION CATASTRAL)	BOGOTÁ	$293.425.000
39	CASA / VILLA PATRICIA	CALLE 25 A # 5 B 108 BARRIO VILLA PATRICIA	NEIVA	$55.092.000
40	APARTAMENTO	CARRERA 58 # 77-41 CON. RES. URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR P.H SEGUNDO PISO APARTAMENTO 247 TORRE 2	ITAGUI	$183.729.000

		ETAPA 5		
	PARQUEADERO	CARRERA 58 # 77-41 CON. RES. URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR P.H PARQUEADERO 552 DESCUBIERTO ETAPA 5	ITAGUI	

COMPLEMENTARIO

En aplicación a lo dispuesto en el Capítulo IV del Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB.

BOGOTÁ D.C.

2020

NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación pone a disposición de los interesados el documento complementario al pliego de condiciones electrónico, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de ***COMPRAVENTA DE INMUEBLE.***

El Pliego electrónico de condiciones del proceso FEAB-EB-004-2020 estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones electrónico y su documento complementario y el Pliego de Condiciones electrónico definitivo y su documento complementario, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Que dada la naturaleza y cuantía del presente proceso se usará la modalidad de ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA en los términos del numeral 5.1.2.2. del Manual de Contratación del FEAB., dado que es un mercado restringido a nivel nacional y solo quienes cumplan los requerimientos jurídicos pueden acceder a la subasta máxime cuando los bienes sustancias a enajenar pueden ser empleadas en varios procesos productivos puede generarse el interés de una o varias empresas, generando un beneficio mayor para el FEAB.

FUNDAMENTO JURIDICO

El artículo 1° de la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, dispuso que EL FONDO se organizaría como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y estaría representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción designado por el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3, numerales 1° y 11 de la Ley 1615 de 2013, son funciones de EL FONDO "Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes [que lo integran], de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad" y "Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal."

El capítulo IV Sistemas de Administración, del Manual de contratación del FEAB, establece que "En los procesos de enajenación de los bienes del FEAB se podrá utilizar cualquiera de los mecanismos autorizados, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, entre otros principios de la función pública y la contratación estatal"; Los mecanismos para la enajenación de bienes del FEAB, son

- ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO.
- ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA.
- ENAJENACIÓN A TRAVES DE INTERMEDIARIOS IDONEOS.

Adicionalmente se indica que por tratarse de una enajenación de bienes inmuebles administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes - FEAB, no existe erogación del presupuesto por parte del FEAB o la FGN.

El régimen jurídico aplicable a la gestión contractual del FEAB, es el derecho privado, con sujeción a los principios de la función administrativa y la contratación estatal, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1615 de 2013. Además, deberá tenerse en cuenta las directrices, lineamientos, procedimientos y normatividad aplicable, en especial lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, El titulo 1 de la parte segunda del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en lo relativo a las normas transversales al sistema de compra publica, y en general las guías y manuales emitidos por la Agenda Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo indicado en la guía para las Entidades Estatales con Régimen especial de contratación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato dependerá del valor ofertado por el proponente para cada uno de los grupos/inmuebles a los que presente oferta resultante del evento de subasta al alza.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La escritura pública de compraventa se suscribirá por las partes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago del 100% del valor adjudicado.

NOTA: Hasta tanto no se tenga garantizado el 100% de la obligación de pago del bien o bienes inmuebles por parte del comprador, no se podrán realizar los trámites de escritura pública de compraventa.

La inscripción de la escritura pública la deberá realizar el comprador ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad que corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la escritura, por lo tanto deberá remitir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la inscripción copia del certificado de libertad y tradición actualizado.

La entrega material del inmueble se realizará mediante acta dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la inscripción de la escritura pública de compraventa.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las ciudades y municipios a nivel nacional donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles objeto de avalúo administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: En lo relativo con las escrituras públicas de compraventa, se llevarán a cabo en las ciudades, municipios a nivel nacional donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles objeto de avalúo administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

II. DEFINICIONES Y CRONOGRAMA

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del FONDO ESPECIAL PÁRA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, expedida por medio de un comunicado, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el

Definiciones	
	adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCAÍA GENERAL DE LA NACIÓN por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. Es el documento que se asemeja a la invitación pública prevista en el manual de contratación del FEAB.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA

El presente cronograma vincula las fechas que no se encuentran en el cronograma dispuesto por la plataforma SECOP II y que son necesarios para el presente proceso de selección:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL PLIEGO</td><td>18 de diciembre de 2020

Hasta las 11:59 p.m</td><td>Sistema Electrónico de Contratación Pública
www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>VISITA TÉCNICA*</td><td>Entre el 28 y 29 de diciembre de 2020

A partir de las 8:00 AM – hasta las 4:30 PM</td><td>Los interesados deberán hacer presencia en los lugares donde se encuentran los bienes inmuebles, respecto de las cuales tengan interés en presentar propuesta.
<table>
<tr><th>GRUPO

No. INMUEBLE</th><th>TIPO DE INMUEBLE</th><th>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</th><th>MUNICIPIO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>APARTAMENTO / SAN ANGEL</td><td>CALLE 18 B S # 35 B - 35. EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H APTO 104. DUPLEX CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 0104 (DIRECCIÓN CATASTRAL)</td><td>MEDELLIN</td></tr>
<tr><td>GARAJE / SAN ANGEL</td><td>CALLE 18 B S # 35 -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 6 BLOQUE 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9906 (DIRECCIÓN</td><td>MEDELLIN</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR			
				CATASTRAL)	
			GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 7 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9907 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 8 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9908(DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 9 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9909 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			CUARTO UTIL/ SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H UTIL # 6 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 8906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			CUARTO UTIL / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H UTIL # 12 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 8912 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		2	APARTAMENTO / FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 APTO N° 104.PISO 1.EDIF FUENTE CLARA 2 CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT. 0104 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			GARAJE / FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 EDIF FUENTE CLARA 2. SEMISOTANO GARAJE 1 A 2 CALLE 9 SUR # 29 D 19	MEDELLIN

COMPE

NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR			
				INT.0102 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	
			CUARTO UTIL /FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 EDIF FUENTE CLARA 2. SEMISOTANO CUARTO UTIL 1 A CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT.8901 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		3	APARTAMENTO / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132. APTO 301.ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY PH. BLOQUE - B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR # 32 A 132. INT.0301(DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			GARAJE/MONTERREY	CALLE 6 SUR 32 A 132. PARQ # 6 ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY P.H BLOQUE B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR 32 A 132. INT 9906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			GARAJE / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132. PARQ.# 3 ED -1 URBANIZACIÓN MONTERREY PH. BLOQUE - B. - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR # 32 A 132 INT.9903 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			CUARTO UTIL / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132 CUARTO UTIL # 3 ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY P.H .BLOQUE B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR 32 A 132. INT 8903 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		4	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 245 CARRERA 48 # 10-45 INT 0245 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		5	APARTAMENTO/ MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL 4 Y 5 PLANTA APARTAMENTO 402 - HOY CALLE 29 C S # 18 -191 EDIFICIO MARAL BARRIO POBLADO APTO N° 402 CARRERA 26 C # 18 AA	MEDELLIN

COMPLEM

NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR			
				SUR - 63 INTERIOR 0402	
			GARAJE / MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL GARAJE # 1 SOTANO - HOY CALLE 29 C S # 18 -191 CARRERA 26 C # 18 A A SUR - 63 INTERIOR 9901 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
			GARAJE / MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL GARAJE # 2 SOTANO - HOY CALLE 29 C S # 18 -191 CARRERA 26 C # 18 A A SUR - 63 INTERIOR 9902 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		6	APARTAMENTO / NUEVA PRADERA	CARRERA 81 # 54 A 97. APTO 403 BLOQUE 2 (4 PISO) EDIFICIO "NUEVA PRADERA" UNIDAD CERRADA. CARRERA 81 # 54 A 97. INT 0403 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		7	CASA /CALATAYUD	DIAGONAL 140 # 67 - 30 CASA 57. ETAPA 1 CONJUNTO RESIDENCIA CALATAYUD PROPIEDAD HORIZONTAL AC 145 # 76 - 86 C A 57 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
		8	LOTE / CASA BLANCA	TRANSVERSAL 66 # 152 - 85 CALLE 153 # 66 -33 CARRERA 76 # 150 - 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
		9	LOTE / CASA BLANCA	SIN DIRECCIÓN LOTE # 4 CASA BLANCA CARRERA 76 # 150 - 07 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
		10	LOTE / CASA BLANCA	LOTE 5 CASA BLANCA CARRERA 76 # 150 - 03 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
		11	CASA / CASA BLANCA	CALLE 153 # 66 - 21 LOTE 3 CASA BLANCA CALLE 161 # 76 - 21 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ

COMPLEM

NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR			
		12	CASA / SANTA TERESITA	CARRERA 2° OESTE 12 -55 B /SANTA TERESITA	CALI
		13	CASA/ SANTA RITA	CALLE 14 # 2 -78 OESTE CASA Y LOTE BARRIO SANTA RITA	CALI
		14	LOTE / PORVENIR	LOTE EL PORVENIR - VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
		15	BODEGA / PUENTE ARANDA	CARRERA 54 # 13 - 46 LOTE 3 MANZANA 9 CARRERA 54 # 13 -46 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
		16	CASA / CHAPINERO	CALLE 65 # 19 - 63 URBANIZACIÓN SANTA ROSA BARRIO CHAPINERO CALLE 65 # 19 -63 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
		17	LOTE /SANTA TERESA	LOTE -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
		18	CASA / CARINA # 18	CARRETERA CENTRAL DEL NORTE KILOMETRO 23	CHIA
		19	LOTE /PRIMERA FRANJA	PRIMERA FRANJA - VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
		20	LOTE / SEGUNDA FRANJA	SEGUNDA FRANJA - VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
		21	LOTE / TERCERA FRANJA	TERCERA FRANJA - VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
		22	LOTE / CUARTA FRANJA	CUARTA FRANJA - VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
		23	LOTE	LOTE 15 MANZANA F – CONJUNTO VERDE SOL	MELGAR
		24	CASA / LOTE	LOTE CARRERA 10 CALLE 28 # 21 - 10 CALLE 28 # 10 - 21	GIRARDOT
		25	APARTAMENTO	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. QUINTO PISO APARTAMENTO 708 TORRE B.	ENVIGADO
			CUARTO UTIL	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. SEMISOTANO CUATO UTIL 22 B TORRE A.	ENVIGADO
			PARQUEADERO	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. SEMISOTANO PARQ 17 TORRE B.	ENVIGADO
		26	LOTE	CARRERA 1A # 26- 149	TUNJA
		27	CASA	PARCELACIÓN LA PASTORA LOTE 27/	CEJA - ANTIOQUIA

COMPLEM

NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR			
				VEREDA EK UCHUVAL	
		28	APARTAMENTO /102	APTO .TRANSVERSAL 39 28 - 26 S TV 39 - # 28 - 26 SUR - AP 102 (DIERCCIÓN CATASTRAL) TRANSVERSAL 38 A # 29 B - 26 SUR /Apto 102 - DIRECCION NUEVA	BOGOTÁ
		29	LOTE - LOMA DEL BARRO EN ENVIGADO	SIN DIRECCIÓN PARAJE LA LOMA DEL BARRIO FATIMA	ENVIGADO
		30	BODEGA / TOBERÍN	SIN DIRECCIÓN . LOTE 17 MANZANA 9 EL TOBERÍN CARRERA 40 # 168 - 93. CARRERA 21 # 169 -11 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
		31	FINCA	FINCA LA CRUZ – VEREDA YARUMAL	ABEJORRAL - ANTIOQUIA
		32	FINCA	FINCA LA CRUZ – VEREDA YARUMAL	ABEJORRAL - ANTIOQUIA
		33	FINCA	FINCA LA BOMBA	MONTERIA - CORDOBA
		34	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 246 CARRERA 48 # 10-45 INT 0246 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		35	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 247 CARRERA 48 # 10-45 INT 0247 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		36	LOTE / INGENIO	LOTE 4 MANZANA "M" UBR "EL INGENIO"	CALI
		37	APARTAMENTO / NUEVA PRADERA	CARRERA 81 # 54 A 97. EDIFICIO "NUEVA PRADEDA" UNIDAD CERRADA APTO 301 BLOQUE 1 (3 PISO). CARRERA 81 # 54 A 97 INT. 0301 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
		38	CASA	CALLE 8 # 7 - 75 LOTE 12 MANZANA A CALLE 8 # 7 - 75 (DIRECCION CASTRAL)	BOGOTÁ
		39	CASA / VILLA	CALLE 25 A # 5 B 108	NEIVA

COMPE

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>PATRICIA</td><td>BARRIO VILLA PATRICIA</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">40</td><td>APARTAMENTO</td><td>CARRERA 58 # 77-41 CON. RES. URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR P.H SEGUNDO PISO APARTAMENTO 247 TORRE 2 ETAPA 5</td><td>ITAGUI</td></tr>
<tr><td>PARQUEADERO</td><td>CARRERA 58 # 77-41 CON. RES. URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR P.H PARQUEADERO 552 DESCUBIERTO ETAPA 5</td><td>ITAGUI</td></tr>
</table>

La información de los asistentes deberá ser remitida con mínimo tres (3) días hábiles de anterioridad a la fecha programada para las visitas, al correo electrónico: adriana.lopez@fiscalia.gov.co.

diego.condia@fiscalia.gov.co</td></tr>
<tr><td>VISITA DOCUMENTAL*</td><td>29 de diciembre de 2020

A partir de las 8:00 AM – hasta las 4:30 PM</td><td>FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN

CARRERA 13 No. 73-50 PISO 3 BOGOTÁ D.C

La información de los asistentes deberá ser remitida con mínimo tres (3) días hábiles de anterioridad a la fecha programada para las visitas, al correo electrónico: adriana.lopez@fiscalia.gov.co.

diego.condia@fiscalia.gov.co</td></tr>
<tr><td>Observaciones al pliego de condiciones</td><td>Hasta el 5 de enero de 2020

Hasta las 5:00 P.M.</td><td>Sistema Electrónico de Contratación Pública
www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones Y/O Plazo para la expedición de adendas</td><td>12 de enero de 2021

Hasta las 7:00 PM</td><td>Sistema Electrónico de Contratación Pública
www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>Recepción de manifestación de interés, requisitos habilitantes, recibo de consignación- Diligencia de cierre</td><td>15 de enero de 2021

10:00 am</td><td>Sistema Electrónico de Contratación Pública
www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las</td><td>Entre el 15 y el 22 de enero de 2021</td><td>Sistema Electrónico de Contratación Pública
www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
</table>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ofertas	Hasta las 11:59 pm	
Publicación del informe de evaluación de ofertas.	25 de enero de 2021 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar	Hasta el 28 de enero de 2021 Hasta las 5:00 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la evaluación y Publicación listado de Proponentes habilitados para participar en el evento de subasta Publica Virtual (SOLO SI EL INFORME INICIAL DE EVALUAUCIÓN ES MODIFICADO)	4 de febrero de 2021 hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL Audiencia de apertura de sobres económicos – evento de subasta pública virtual	Del 8 al 10 de febrero de 2021 A partir de las 9:00 a.m. hasta las 4: 30 p.m.	Apertura de sobres económicos: 09:00 A.M SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TEAMS BAJO LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 11 Hora de inicio subasta GRUPO-INMUEBLE No. 1: 10:30 A.M. La subasta para los grupos-inmuebles No. 2 en adelante se realizarán de manera subsiguiente a la finalización del Grupo-Inmueble No. 1 y así sucesivamente. La Subdirección de Gestión Contractual podrá suspender las subastas por el tiempo estime necesario.
Expedición de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de febrero de 2021 Hasta las 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de la escrituras de compraventa.	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago del 100% del valor adjudicado.	En las ciudades y municipios a nivel nacional donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles objeto de compraventa
Devolución del Valor Consignado	Hasta el 15 de marzo de 2021	Cuenta bancaria informada por el proponente

COMPLEMENTARIO

* **VISITA TÉCNICA Y VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:** Con el objeto que los interesados en participar en la enajenación conozcan las condiciones generales y particulares de los bienes inmuebles, y con el fin que puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto dentro de la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato, se han programado dos visitas (2) visitas paralelas. Una de las visitas será a los bienes inmuebles objeto de la presente contratación y la otra, con el fin que se realice la verificación documental de los inmuebles en comento en las instalaciones del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en la Calle 13 No. 73 – 50, Edifico Villegas, Piso 3.

Las visitas no constituyen criterio de habilitación, por lo tanto, los compradores que no efectúen las visitas no podrán posteriormente alegar desconocimiento, ni reclamar ningún tipo de afectación.

La información de los asistentes deberá ser remitida con mínimo tres (3) días hábiles de anterioridad a la fecha programada para las visitas, al correo electrónico: adriana.lopez@fiscalia.gov.co. – diego.condia@fiscalia.gov.co

Las visitas serán coordinadas por el Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB y en la misma los interesados podrán formular las observaciones e inquietudes que consideren pertinentes.

A las visitas se podrá entrar solamente con libreta de apuntes. Se prohíben las cámaras fotográficas, computadores portátiles, dispositivos electrónicos, memorias USB y teléfonos celulares. Al momento de la visita (no después) los asistentes podrán solicitar al funcionario del Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB que atienda las visitas, las fotos y demás información que requieran del sitio visitado. Las fechas de las visitas quedarán establecidas en el cronograma del proceso.

Los interesados asumirán todos los riesgos personales y de sus propiedades durante las visitas. El Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB no responderá por la ocurrencia de hechos adversos para los interesados, cualquiera que sea la causa.

NOTA: Se recuerda a los interesados que el acceso a las instalaciones de la Entidad es dispendioso y demorado, dadas las condiciones de seguridad propias de su razón de ser, por ello se recomienda presentarse con la debida antelación a la hora de iniciación de las visitas.

SE CONSULTARÁN EN LA VISITA DOCUMENTAL

1. FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE LOS INMUEBLES
2. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
3. ESTUDIO DE TÍTULOS
4. USO DEL SUELO
5. AVALÚOS

III. ASPECTOS GENERALES

3.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

El FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

3.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ley 2014 de 2019 por la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.)

3.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.4. Comunicaciones

Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección debe formularse a través de la plataforma SECOP II. Tenga en cuenta, que el SECOP II cuenta con un canal de mensajes, desde el cual podrá enviar comunicaciones relacionadas con el proceso directamente al FEAB.

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación podrá enviar correspondencia a las direcciones, números de fax y/o correos electrónicos señalados por los participantes en la carta de presentación de la propuesta los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberá tener en cuenta los manuales sobre el uso del SECOP II que se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores

a) Registro de proveedores
b) Configuración de cuentas
c) Creación de proponente plural
d) Presentar observaciones
e) Presentar ofertas
f) Gestión contractual

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad, cualquier dirección de correo electrónico o medio distinto al SECOP II.

3.5. Indisponibilidad

En caso de que SECOP II presente indisponibilidad (la plataforma no esté disponible por fallas de la misma), los proponentes deberán aplicar el procedimiento establecido en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018 y discrimina el procedimiento para los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares.

COMPLEMENTARIO

1. **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación "Certificado de indisponibilidad". El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

2. **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte en el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

En todo caso, tenga en cuenta que el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento en el que se está presentando la falla (presentación de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.)

En cualquiera de los casos, el proveedor deberá enviar un correo electrónico al dominio gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co. Indicando la imposibilidad de realizar la acción a través del SECOP II debido a la indisponibilidad de la plataforma antes de la fecha límite para adelantar la acción (presentar oferta, presentar observaciones, subsanaciones etc). En el correo que el Proveedor envíe al Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección de Gestión Contractual de la FGN, deberá especificar:

a) El número de Proceso;
b) Objeto
c) Señalar claramente al FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINSITRACION DE BIENES DE LA FGN como contratante.
d) El nombre del usuario en la plataforma
e) Nombre de la cuenta del proponente que está adelantando la acción en la plataforma;
f) El NIT o cédula del Proveedor

Adicionalmente, tenga en cuenta no hacer uso del canal de mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación con la Entidad hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la FGN.

Ante la ocurrencia de una falla, el FEAB comunicará a los interesados la decisión que tome frente a la falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente a través de un mensaje público en el SECOP II, una vez se restablezca la indisponibilidad, con el fin de realizar las acciones pertinentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

3.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original.

3.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

"(…) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.

Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.

En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta." [1]

1. **Consularización**

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.".*

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".*

Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. **Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provenga de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en "la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores."[2]

Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/31801

[2] Resolución 3269 del 14 de junio de 2016

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.

3.8. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.9. Ofertas Condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y/ su documento complementario. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

3.10. Reserva Durante El Proceso De Evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir en la carta de presentación que documentos de la propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

3.11. Declaratoria de Desierta

El fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y/o técnicos, previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.12. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo durante el Proceso de Contratación.

2) Intenten para su favor enterarse indebidamente de información o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

3) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

4) Cuando para el mismo proceso (o grupo) se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.

5) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

6) Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.

7) Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el Anexo de Propuesta económica.

8) Cuando el valor total ofertado por grupo-inmueble **SEA INFERIOR AL VALOR ESTABLECIDO EN EI AVALÚO PARA CADA INMUEBLE**, según información publicados por la entidad en la plataforma SECOP II.

9) Cuando se presente una oferta parcial.

10) Cuando el proponente presente una oferta que constituya lesión enorme[3], esto es, más del doble de avalúo establecido para cada grupo-inmueble.

3.13. Cronograma

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en el formulario electrónico del pliego de condiciones electrónico del SECOP II. Tenga presente las fechas establecidas en el cronograma, toda vez, que este cronograma habilita o deshabilita la interacción del Proveedor y la Entidad estatal en las diferentes etapas del proceso de contratación en la plataforma, por ejemplo: Fecha límite para presentación de observaciones, fecha límite para presentar ofertas.

Nota: Las fechas y horas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario.

3.14. Observaciones al pliego de condiciones y su documento complementario.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán realizarse exclusivamente a través del SECOP II en la sección "Observaciones al Pliego de Condiciones" del área de trabajo del proceso, hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del documento complementario del SECOP II.

Para el envío de observaciones al pliego de condiciones deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía la presentación de observaciones al proceso de contratación que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar observaciones".

[3] Artículo 1947 del Código Civil Colombiano. *El vendedor sufre lesión enorme cuando el precio que recibe es inferior a la mitad del justo precio de la cosa que vende; y el comprador a su vez sufre lesión enorme, cuando el justo precio de la cosa que compra es inferior a la mitad del precio que paga por ella..*

3.15. Adendas

Las adendas serán realizadas a través del SECOP II.

Tenga en cuenta, que en caso de que el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación realice una adenda al proceso de contratación que modifique la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones electrónico, el oferente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que leyó y comprendió los cambios incorporados por el FEAB al pliego de condiciones. Si no se vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por el FEAB. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección "Notificaciones" del área de trabajo del Proceso.

3.16 Garantías.

En el presente proceso no se considera necesario la constitución de garantías, por cuanto los proponentes para participar en el mismo deben cancelar inicialmente el 20% del valor base del presupuesto de cada grupo - inmueble o grupos - inmuebles objeto de enajenación y al cual presente ofrecimiento, valor que perderá en el evento de adjudicarse el bien y no cancelar el saldo dentro del término previsto en los pliegos de condiciones.

4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de enajenación deberán estar registrados con una cuenta de Proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. Para ello deben seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual para el registro de proveedores del SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Registro de Proveedores".

Si el proveedor va a presentar su oferta como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta (No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas desde una cuenta de proveedor particular a nombre de proponente plural). Para crear una cuenta a nombre de proponente plural, debe seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de creación de proponente plural en el SECOP II que encuentran disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Creación de Proponente Plural".

Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en hasta el término de traslado del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido. Las subsanaciones que el proveedor realice al proceso de contratación, las deberá realizar a través del canal de "Mensajes" del área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II. No serán tenidas en cuenta las subsanaciones que se envíen por otro canal.

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, publicará los informes de verificación de requisitos habilitantes, a través de los cuales solicitará los documentos subsanables referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta **dentro del término de traslado del Informe de evaluación.**

El Proveedor podrá realizar observaciones al informe de evaluación una vez el informe sea publicado por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación en el SECOP II. En la sección "Notificaciones" del Área de trabajo del proceso de contratación del SECOP II, encontrará el informe de evaluación publicado y podrá crear y enviar observaciones a través del botón "Opciones", de conformidad con el cronograma del proceso.

- **PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de

condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "Cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la plataforma del SECOP II para Régimen Especial, en los procesos que se adelantan a través de Subasta Pública, no permite segmentar los sobres (esto es sobre de requisitos habilitantes y sobre económico), los proponentes interesados al momento de presentar su oferta, deberán remitir el archivo que contiene el anexo de propuesta económica **CON CONTRASEÑA (PROTEGIDO)**, con el fin de que el mismo solo pueda abrirse y darse a conocer hasta la fecha indicada en el cronograma del presente proceso para la subasta pública. Adicionalmente deberá solicitar a FEAB la respectiva confidencialidad a efectos de que el mismo no sea publicado en la fecha de cierre.

La contraseña será remitida por mensaje en la plataforma SECOP II el día de la subasta de acuerdo con lo consignado en el procedimiento de la subasta en el anexo 11.

- **RETIRO DE LA OFERTA**

Los proponentes que opten por presentar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso establecida en el cronograma del pliego electrónico de condiciones.

En el caso de que requiera retirar su oferta, deberá seguir el procedimiento establecido en la guía sobre el uso del SECOP II "Presentar ofertas".

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

4.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. La duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre

representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Certificado de existencia y representación legal / Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para comprometer a la sociedad

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado si hay lugar a ello.

Además de los requisitos exigidos en el cuestionario del pliego electrónico en el SECOP II se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para proporcionar los documentos que se describen a continuación:

4.1.1. Carta de presentación de la oferta

El oferente deberá diligenciar el formato establecido como **"CARTA DE PRESENTACIÓN", en la cual se indica que la oferta** estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de su presentación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

Nota: En caso de presentar la oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar en la oferta el poder debidamente otorgado con presentación personal ante notario tanto el apoderado como el poderdante.

4.1.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Como requisito habilitante para participar en el presente proceso, los interesados deberán presentar con la manifestación de interés el comprobante del depósito en la cuenta asignada al FEAB por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del avalúo del grupo-inmueble o grupos-inmuebles sobre los cuales tenga interés, en presentar oferta.

El valor consignado con la presentación de la manifestación de interés será imputado al valor total que sea asignado como monto de cada uno de los grupos-inmuebles del presente proceso de contratación.

NOTA 1: La persona de la oferta debe ser la misma a nombre de quien se constituyó el depósito.

NOTA 2: Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor del FEAB como arras de retractación.

NOTA 3: El FEAB firmará la escritura pública de compraventa dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago del 100% del valor adjudicado, por lo tanto, en ningún caso y en ninguna circunstancia se aceptará condicionamiento de la oferta a la suscripción de promesa de compraventa entre las partes.

4.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Remitir al cuestionario electrónico.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para comprometer a la sociedad.

4.1.4 Acuerdo para conformar unión temporal o consorcio

Remitir al cuestionario electrónico.

4.1.5. Certificación expedida sobre pago de aportes parafiscales:

El proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del último mes a través de la cual se acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación se lo solicitará.

4.1.6. Control preventivo de las prácticas colusivas:

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la FGN adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos

públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo respectivo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia".

En el evento que se advierta por parte de la entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009.

4.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

4.1.8. Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional

Para los efectos del Código Nacional de Policía, el proponente debe aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal principal, en caso de personas jurídicas, o de proponente persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

NOTA 1: La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.

4.2. Requisito para la presentación de la oferta o postura

4.2.1. DEPOSITO BANCARIO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del FEAB, los oferentes interesados en el presente proceso de enajenación que se adelantará mediante la modalidad de enajenación directa a través de subasta pública, como requisito para poder presentar la manifestación de interés, deberán consignar a favor del FEAB un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del avalúo de cada grupo-inmueble sobre el que tenga interés en participar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del presente documento y en la tabla que se indica a continuación, como requisito habilitante para participar en el proceso de contratación, el valor consignado con la

presentación de la manifestación de interés será imputado al valor total que sea adjudicado como monto de cada uno de los grupos del presente proceso de enajenación.

Los depósitos deberán ser constituidos a la siguiente cuenta:

Tabla No. 1

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	Referencia N°1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB)de la FGN	901148337 -1	13872	Código de concepto: 4, Venta de bienes muebles y / o inmuebles.

4.2.2 DEVOLUCIÓN DEL VALOR CONSIGNADO AL OFERENTE NO SELECCIONADO

El oferente que presente su oferta y que no sea elegido, se le devolverá el valor consignado, En un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la adjudicación del contrato al oferente seleccionado; se procederá a realizar el reintegro del valor correspondiente, sin que esto genere algún reconocimiento de intereses rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras a favor del oferente no seleccionado.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes inmuebles a enajenar, se encuentran descritas en las FICHAS TÉCNICAS de cada inmueble, elaboradas por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, y los avalúos mediante los cual se establecen los valores comerciales para los inmuebles, los cuales pueden ser consultados por los interesados en la visita documental.

Ahora bien, el proponente debe conocer las siguientes especificaciones:

GRUPO INMUEBLE	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	MUNICIPIO
1	APARTAMENTO / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B - 35. EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL. P.H APTO 104. DUPLEX CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 0104 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 6 BLOQUE 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 7 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY	MEDELLIN

		CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9907 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 8 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9908(DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	GARAJE / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H GARAJE # 9 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 9909 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	CUARTO UTIL/ SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H UTIL # 6 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 -HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 8906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	CUARTO UTIL / SAN ANGEL	CALLE 18 B S # 35 B -35. . EDIFICIO MIRADOR DE SAN ANGEL .P.H UTIL # 12 BLOQUE B 2 CALLE 18 B S # 36 - 35 - HOY CALLE 18 SUR B # 36 - 35. INT 8912 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
2	APARTAMENTO / FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 APTO N° 104.PISO 1.EDIF FUENTE CLARA 2 CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT. 0104 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	GARAJE / FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 EDIF FUENTE CLARA 2. SEMISOTANO GARAJE 1 A 2 CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT.0102 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	CUARTO UTIL /FUENTE CLARA	CALLE 9 S # 29 D 19 EDIF FUENTE CLARA 2. SEMISOTANO CUARTO UTIL 1 A CALLE 9 SUR # 29 D 19 INT.8901 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
3	APARTAMENTO / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132. APTO 301.ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY PH. BLOQUE - B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR # 32 A 132. INT.0301(DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	GARAJE/MONTERREY	CALLE 6 SUR 32 A 132. PARQ # 6 ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY P.H BLOQUE B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR 32 A 132. INT 9906 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	GARAJE / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132. PARQ.# 3 ED -1 URBANIZACIÓN MONTERREY PH. BLOQUE - B. - ACTUALMENTE	MEDELLIN

		CALLE 6 SUR # 32 A 132 INT.9903 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	
	CUARTO UTIL / MONTERREY	CALLE 6 SUR # 32 A 132 CUARTO UTIL # 3 ED-1 URBANIZACIÓN MONTERREY P.H .BLOQUE B - ACTUALMENTE CALLE 6 SUR 32 A 132. INT 8903 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
4	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 245 CARRERA 48 # 10-45 INT 0245 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
5	APARTAMENTO/ MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL 4 Y 5 PLANTA APARTAMENTO 402 - HOY CALLE 29 C S # 18 -191 EDIFICIO MARAL BARRIO POBLADO APTO N° 402 CARRERA 26 C # 18 AA SUR - 63 INTERIOR 0402	MEDELLIN
	GARAJE / MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL GARAJE # 1 SOTANO -HOY CALLE 29 C S # 18 -191 CARRERA 26 C # 18 A SUR - 63 INTERIOR 9901 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
	GARAJE / MARAL	CALLE 29 C # 18-171 S.. EDIFICIO MARAL GARAJE # 2 SOTANO -HOY CALLE 29 C S # 18 -191 CARRERA 26 C # 18 A SUR - 63 INTERIOR 9902 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
6	APARTAMENTO / NUEVA PRADERA	CARRERA 81 # 54 A 97. APTO 403 BLOQUE 2 (4 PISO) EDIFICIO "NUEVA PRADERA" UNIDAD CERRADA. CARRERA 81 # 54 A 97. INT 0403 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
7	CASA /CALATAYUD	DIAGONAL 140 # 67 - 30 CASA 57. ETAPA 1 CONJUNTO RESIDENCIA CALATAYUD PROPIEDAD HORIZONTAL AC 145 # 76 - 86 C A 57 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
8	LOTE / CASA BLANCA	TRANSVERSAL 66 # 152 - 85 CALLE 153 # 66 -33 CARRERA 76 # 150 - 11 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
9	LOTE / CASA BLANCA	SIN DIRECCIÓN LOTE # 4 CASA BLANCA CARRERA 76 # 150 - 07 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
10	LOTE / CASA BLANCA	LOTE 5 CASA BLANCA CARRERA 76 # 150 - 03 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
11	CASA / CASA BLANCA	CALLE 153 # 66 - 21 LOTE 3 CASA BLANCA CALLE 161 # 76 - 21 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ

12	CASA / SANTA TERESITA	CARRERA 2° OESTE 12 -55 B /SANTA TERESITA	CALI
13	CASA/ SANTA RITA	CALLE 14 # 2 -78 OESTE CASA Y LOTE BARRIO SANTA RITA	CALI
14	LOTE / PORVENIR	LOTE EL PORVENIR -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
15	BODEGA / PUENTE ARANDA	CARRERA 54 # 13 - 46 LOTE 3 MANZANA 9 CARRERA 54 # 13 -46 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
16	CASA / CHAPINERO	CALLE 65 # 19 - 63 URBANIZACIÓN SANTA ROSA BARRIO CHAPINERO CALLE 65 # 19 -63 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	BOGOTÁ
17	LOTE /SANTA TERESA	LOTE -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
18	CASA / CARINA # 18	CARRETERA CENTRAL DEL NORTE KILOMETRO 23	CHIA
19	LOTE /PRIMERA FRANJA	PRIMERA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
20	LOTE / SEGUNDA FRANJA	SEGUNDA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
21	LOTE / TERCERA FRANJA	TERCERA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
22	LOTE / CUARTA FRANJA	CUARTA FRANJA -VEREDA CALAHORRA	CAJÍCA
23	LOTE	LOTE 15 MANZANA F – CONJUNTO VERDE SOL	MELGAR
24	CASA / LOTE	LOTE CARRERA 10 CALLE 28 # 21 - 10 CALLE 28 # 10 - 21	GIRARDOT
25	APARTAMENTO	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. QUINTO PISO APARTAMENTO 708 TORRE B.	ENVIGADO
	CUARTO UTIL	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. SEMISOTANO CUATO UTIL 22 B TORRE A.	ENVIGADO
	PARQUEADERO	CALLE 49 D SUR # 40 A 469 URB. BALCON DEL SUR P.H. SEMISOTANO PARQ 17 TORRE B.	ENVIGADO
26	LOTE	CARRERA 1A # 26- 149	TUNJA
27	CASA	PARCELACIÓN LA PASTORA LOTE 27/ VEREDA EK UCHUVAL	CEJA - ANTIOQUIA
28	APARTAMENTO /102	APTO .TRANSVERSAL 39 28 - 26 S TV 39 - # 28 - 26 SUR - AP 102 (DIERCCIÓN CATASTRAL) TRANSVERSAL 38 A # 29 B - 26 SUR /Apto 102 - DIRECCION NUEVA	BOGOTÁ
29	LOTE - LOMA DEL BARRO EN ENVIGADO	SIN DIRECCIÓN PARAJE LA LOMA DEL BARRIO FATIMA	ENVIGADO
30	BODEGA / TOBERÍN	SIN DIRECCIÓN. LOTE 17 MANZANA 9 EL TOBERÍN	BOGOTÁ

		CARRERA 40 # 168 - 93. CARRERA 21 # 169 -11 (DIRECCIÓN CATASTRAL	
31	FINCA	FINCA LA CRUZ –VEREDA YARUMAL	ABEJORRAL - ANTIOQUIA
32	FINCA	FINCA LA CRUZ –VEREDA YARUMAL	ABEJORRAL - ANTIOQUIA
33	FINCA	FINCA LA BOMBA	MONTERIA - CORDOBA
34	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 246 CARRERA 48 # 10-45 INT 0246 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
35	LOCAL /CENTRO COMERCIAL MONTERREY	CARRERA 48 # 10- 45 . MONTEREY GRANCENTRO COMERCIAL LOCAL # 247 CARRERA 48 # 10-45 INT 0247 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
36	LOTE / INGENIO	LOTE 4 MANZANA "M" UBR "EL INGENIO"	CALI
37	APARTAMENTO / NUEVA PRADERA	CARRERA 81 # 54 A 97. EDIFICIO "NUEVA PRADEDA" UNIDAD CERRADA APTO 301 BLOQUE 1 (3 PISO). CARRERA 81 # 54 A 97 INT. 0301 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	MEDELLIN
38	CASA	CALLE 8 # 7 - 75 LOTE 12 MANZANA A CALLE 8 # 7 - 75 (DIRECCION CASTRAL)	BOGOTÁ
39	CASA / VILLA PATRICIA	CALLE 25 A # 5 B 108 BARRIO VILLA PATRICIA	NEIVA
40	APARTAMENTO	CARRERA 58 # 77-41 CON. RES. URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR P.H SEGUNDO PISO APARTAMENTO 247 TORRE 2 ETAPA 5	ITAGUI
	PARQUEADERO	CARRERA 58 # 77-41 CON. RES. URBANIZACIÓN RESERVA DEL SUR P.H PARQUEADERO 552 DESCUBIERTO ETAPA 5	ITAGUI

NOTA 1: Los inmuebles integrados por varias matriculas únicamente se enajenarán de manera conjunta por tratarse de un apartamento, garajes y cuartos útiles. Por lo anterior, para todos los efectos, inclusive en lo relacionado con la postura del 20% como requisito habilitante, dicho porcentaje se calculará sobre el valor que resulte de sumar los precios mínimos de venta de los inmuebles y la oferta deberá presentarse en conjunto.

NOTA 2: El valor del contrato a suscribir será el valor obtenido mediante subasta pública al mejor precio ofertado el cual en ningún caso podrá ser inferior al avalúo comercial de los inmuebles.

NOTA 3: Tenga en cuenta que al momento de la suscripción del contrato el comprador asumirá el 100% de los gastos notariales, de registro, beneficencia, así como todos los costos directos e indirectos objeto de la enajenación del bien o bienes inmuebles.

NOTA 4: En caso de desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario, no dará lugar a la devolución del veinte por ciento (20%) depositado como valor base de venta.

CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por el FEAB y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, según el cronograma que rige el proceso.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el FEAB hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes, es pertinente recordar la distinción entre los requisitos que verifican las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, y los que califican la propuesta (no al proponente) que son los llamados factores de escogencia y que por cierto, son los únicos susceptibles de ponderación y asignación de puntaje o calificación, indistintamente la modalidad de selección aplicable. En consecuencia, y por lo anterior, EL FEAB dará aplicación a los principios constitucionales, de la función pública y la contratación estatal junto con los postulados del Consejo de Estado frente a la subsanabilidad de la contratación pública.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN EL ANEXO 3 – (**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL OFRECIMIENTO POR PARTE DEL FEAB),** QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS MENCIONADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA VISITA DOCUMENTAL, Y QUE ACEPTA LAS CONDICIONES DE ENAJENACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO.

5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El FEAB de conformidad con el Manual de Contratación realizará la enajenación directa de los bienes objeto del presentes proceso, a través subasta pública, garantizando la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, entre otros principios de la función pública y la contratación estatal, en consecuencia, el mejoramiento de oferta debe ser al alza.

En consecuencia, la adjudicación del presente proceso se hará por **GRUPOS,** al participante que haya ofertado el mayor valor pagar para el GRUPO o GRUPOS al cual presenta propuesta al finalizar el evento de subasta, de acuerdo al formato de oferta económica; en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo 4 de Propuesta económica de acuerdo al grupo que presente oferta, dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

NOTA: En caso de desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario, no dará lugar a la devolución del veinte por ciento (20%) depositado como valor base de venta.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta pública hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el mayor precio inicial. En caso de persistir el empate el FEAB utilizará como método aleatorio la balota"

Sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

6 ADJUDICACIÓN

la adjudicación del presente proceso se hará por **GRUPOS-INMUEBLES,** al participante que haya ofertado el mayor valor al cual presenta propuesta al finalizar el evento de subasta, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

7 RIESGOS

En un documento adjunto a este pliego, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica.

8 COMITÉ EVALUADOR

Las ofertas que se reciban serán evaluadas por el siguiente comité:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	MARIA LIGIA JIMÉNEZ FERRUCHO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	VIVIANA PAOLA ROJAS MORENO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	L. ALEJANDRA SANCHEZ RENDON	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
COMITÉ TÉCNICO	JUAN GUILLERMO ROBAYO MORENO	ASESOR I
	DIEGO ARMANDO CONDIA PEREZ	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	MARÍA ALEJANDRA LOZANO PEREZ	TÉCNICO I

11. ANEXOS

Los anexos los encontrará adjuntos en el Pliego electrónico de condiciones del SECOP II.

NUMERO DE PROCESO FEAB-EB-004-2020

ANEXO No. 1. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – MANIFESTACION DE INTERES

ANEXO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO NO. 3. CONDICIONES DEL OFRECIMIENTO

ANEXO NO. 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO NO. 5. FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

ANEXO NO. 6. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO. 7 FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)

ANEXO No. 8. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

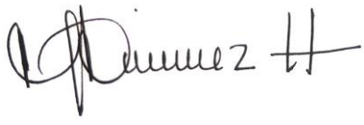
ANEXO No. 9. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 10. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

ANEXO No. 11 PROCEDIMIENTO SUBASTA PÚBLICA

SE CONSULTARÁN EN LA VISITA DOCUMENTAL

6. FICHAS TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE LOS INMUEBLES
7. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
8. ESTUDIO DE TÍTULOS
9. USO DEL SUELO
10. AVALÚOS



COMPLEMENTARIO